



Controles primarios a las acciones del Programa de Aprendizaje Permanente

Proyectos de Movilidad Leonardo da Vinci 2012

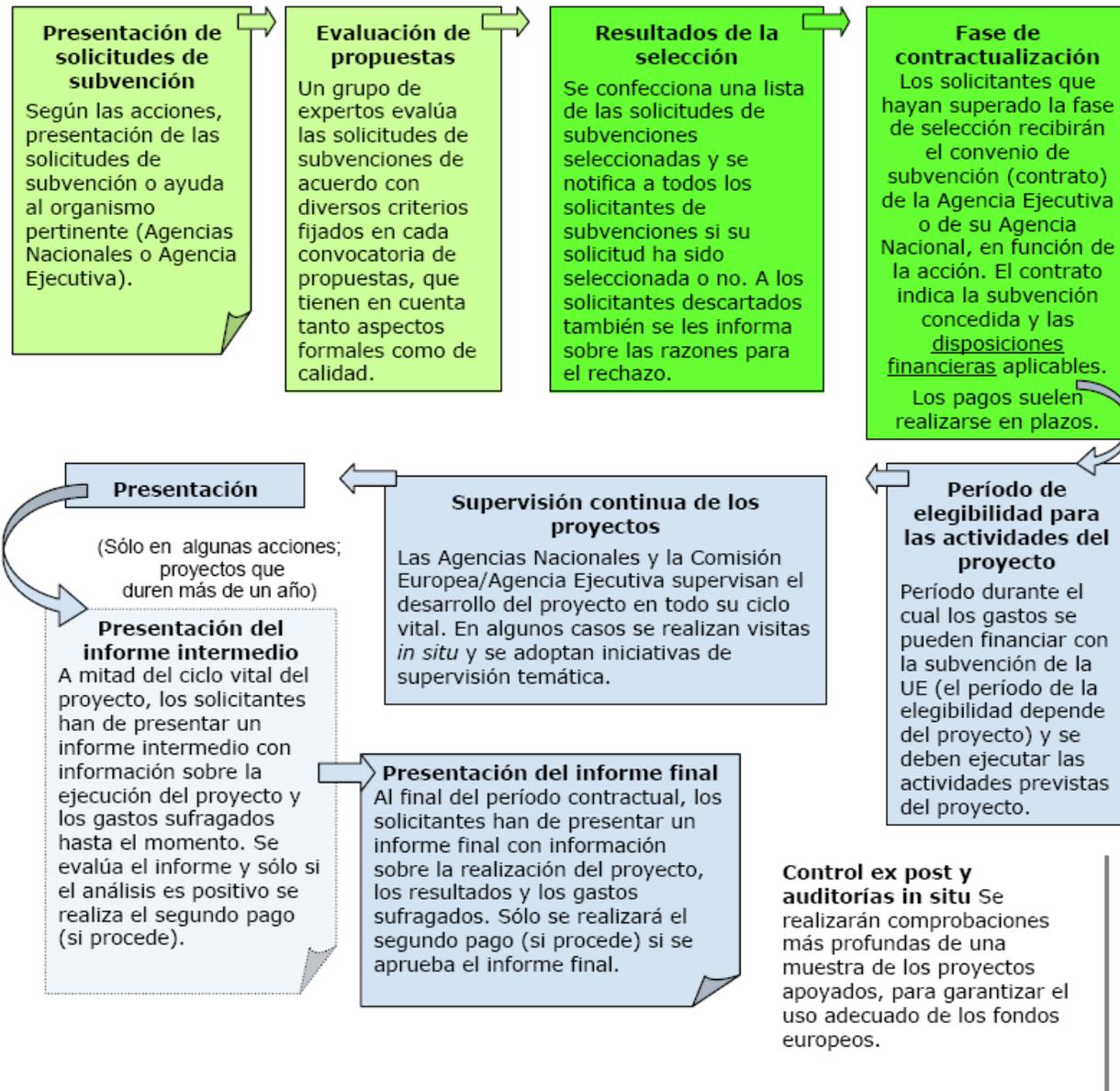
Área de Evaluación y Control

30 octubre de 2012



Ciclo de vida administrativo

Programa de aprendizaje permanente



Tipos de controles primarios

Programa de aprendizaje permanente

Durante la acción:

- **Visitas de Control in situ (VCS)**
- Auditorías de sistemas

Ex post:

- Evaluación de informes finales (100%)
- **Revisión documental (RD)**
- Auditorías financieras

Objetivo general: *Verificar la **realidad y elegibilidad** de las actividades financiadas por el PAP y la **veracidad y legalidad** de las **operaciones subyacentes**.*

Controles durante la acción (VCS)

Programa de aprendizaje permanente

Objetivo: verificar si las actividades en marcha cumplen con el marco regulatorio aplicable.

Elementos de control:

1. Información contenida en la solicitud inicial.
2. Desarrollo de la “acción” descrita en la solicitud (anexo 1 del convenio)
 - Actividades/ Resultados /productos: pertinencia y relación con los objetivos de la acción y programa.
 - Desarrollo del plan de trabajo
 - Justificación de los costes del proyecto
 - Respeto de normas visibilidad de la subvención comunitaria (difusión, logos, Webs)

Resultados: informe con recomendaciones y medidas correctoras de cara al final de la acción financiada. Posibilidad de alegar sobre sus diferentes aspectos.

Procedimiento VCS

Programa de aprendizaje permanente



- **Antes de la fecha de la visita:** notificación del control y solicitud de información previa actualizada sobre el progreso del proyecto.
 - **Durante la visita** solicitud de evidencias de las actividades en marcha (incluyendo una muestra de documentación justificativa de las actividades del proyecto hasta la fecha), resultados y planificación de actividades pendientes.
- Resultados:** el beneficiario recibe un informe provisional (que en ausencia de alegaciones pasa a definitivo) con:
- **Observaciones, recomendaciones y medidas** a tener en cuenta de cara al fin de la acción subvencionada.
 - **Información** a tener en cuenta/ incorporar en la solicitud final de fondos del beneficiario (IF).
 - **Propuesta de finalización del convenio** (casos excepcionales) ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales.

Controles “ex-post” (RD)

Programa de aprendizaje permanente

Objetivo: verificar que las subvenciones concedidas y liquidadas por el OAPEE no contienen errores significativos o repetitivos.

Elementos de control: evidencias de “la acción” realizada y de la elegibilidad de los costes declarados en el informe final:

- Movilidades
- Facturas/justificantes de pago.

Resultados: ajustes en el cálculo de la subvención final comunitaria. Información relevante para evitar los errores detectados.

Procedimiento RD

Programa de aprendizaje permanente



Notificación del control: solicitud de una muestra de **documentación justificativa** de los fondos solicitados en el informe final.

Resultados: el beneficiario recibe un informe provisional (que en ausencia de alegaciones pasa a definitivo) con:

- **Ajustes** en el cálculo de la subvención final comunitaria del convenio
- **Observaciones y recomendaciones** a tener en cuenta en futuros convenios de subvención.
- **Reducciones/ sanciones financieras** (casos excepcionales) ante incumplimientos graves de las obligaciones contractuales.

Marco normativo de los controles

Programa de aprendizaje permanente

Convenio de subvención (2012)

Condiciones Particulares, Generales y Anexos :

- Anexo I: **Formulario de solicitud**
- Anexo II.1-II.5: Formularios y códigos para presentar los informes intermedio y final
- Anexo III: **Modelos de convenios y acuerdos de formación/ Programas de trabajo a formalizar con los participantes**
- Anexo IV: Formulario de informe final para los participantes
- Anexo V: **Compromiso de Calidad de la Asociación (IVT y PLM)**
- Anexo VI: **Normas aplicables al cálculo de la subvención**

Documentos Generales de la Convocatoria (Guía del PAP)

Convenio

Programa de aprendizaje permanente



ARTÍCULO I: OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- *1.2 El beneficiario se compromete a (...) llevar a cabo la acción tal como se describe en el Anexo I, salvo en casos de fuerza mayor.*

ARTÍCULO III – FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

*III.1 La AN co-financiará los costes de la acción hasta **un importe máximo de [...] EUROS**, para los siguientes **conceptos**:*

- *Manutención de los participantes: [...] EUROS*
- *Manutención de los acompañantes (si procede): [...] EUROS*
- *Manutención de los participantes con necesidades especiales (si procede [...] EUROS*
- *Costes de viaje (cuando proceda): [...] EUROS*
- *Preparación pedagógica, cultural y lingüística de los participantes: [...] EUROS*
- *Organización de la movilidad: [...] EUROS*

*III.2 La cantidad final de la subvención se determinará según el **número real de participantes y la duración real de las movilidades** de acuerdo con el Anexo VI del presente Convenio.*

*III.3 El beneficiario **distribuirá los fondos necesarios para la realización de la movilidad a los participantes** (y/o a los acompañantes, y/o a los organismos de envío y de acogida, cuando proceda) sobre la base de las disposiciones y documentos anexos a este documento. El Anexo III contiene un convenio tipo.*

*III.4 El beneficiario se hará cargo de **cualquier otro coste relacionado con la acción**.*

30 octubre de 2012

Convenio

Programa de Aprendizaje Permanente



ARTÍCULO IX – OTRAS CONDICIONES PARTICULARES

*IX.2 El beneficiario respeta el requisito de que **la acción** no reciba ninguna otra financiación que provenga de fondos de la UE (...).*

*IX.3 El beneficiario reconocerá la subvención recibida en virtud del Programa de Aprendizaje Permanente en todos los documentos divulgados o publicados, en todos los productos o materiales elaborados con la subvención y en todas las declaraciones o entrevistas realizadas, de conformidad con las **directrices de identidad visual** dispuestas por la Comisión Europea (...).*

*IX.4 En caso de que una organización intermediaria participe en la implementación del proyecto, deberá existir un **convenio a parte entre el beneficiario y el intermediario que tendrá que detallar los servicios subcontratados al organismo intermediario así como los costes relacionados con dichos servicios**. El beneficiario deberá cumplir con las disposiciones del Artículo 9 de las Condiciones Generales relativas a la concesión de convenios.*

Convenio

Programa de aprendizaje permanente



ARTÍCULO 16: DETERMINACIÓN DE LA SUBVENCIÓN FINAL

La AN retirará o reducirá sus aportaciones proporcionalmente si:

- las **condiciones específicas** no se han cumplido o sólo se han cumplido parcialmente.
- en caso de incumplimiento, **mala ejecución**, ejecución parcial o tardía.

ARTÍCULO 18: CONTROLES Y AUDITORÍAS

- Cuando los controles en las acciones revelaran que el evento no ha tenido lugar o que se ha llevado a cabo un **pago indebido al beneficiario**, la AN estará en su derecho de recuperar esas cantidades. Si el beneficiario hubiera declarado en falso, la AN podrá imponer **sanciones financieras** de acuerdo con el Artículo 12.

Convenio: situaciones especiales

Programa de aprendizaje permanente

- **Rescisión (art. 11)**
- **Suspensión de los pagos pendientes (art.15.2)**
- **Sanciones financieras (art. 12)**
 - 12.1 En virtud del Reglamento Financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, cualquier beneficiario al que se considere que **incumple seriamente la ejecución de sus obligaciones contractuales** podrá estar sujeto a sanciones financieras que podrán representar entre el 2% y el 10% del valor de la subvención en cuestión, con la debida consideración al principio de proporcionalidad.
 - 12.2 Este porcentaje podrá alcanzar del 4 al 20% en **caso de reincidencia** en los cinco años siguientes al primer incumplimiento.
 - 12.3 Si el beneficiario hubiera **declarado en falso** respecto a la financiación a tanto alzado o las cantidades globales fijas, la Agencia Nacional podrá imponer sanciones financieras de hasta el 50% de la financiación a tanto alzado o de la cantidad global.
 - 12.4 La decisión final de la Agencia Nacional de aplicar estas sanciones financieras será notificada al beneficiario por escrito.



Resultados de controles anteriores 2007-2010

Proyectos de Movilidad IVT

30 octubre de 2012



¿Por qué informar de los resultados de los controles?

Programa de aprendizaje permanente



Contribuir a conseguir proyectos excelentes
Reducir riesgo de errores y ajustes financieros
Minimizar incidencias frecuentes en:

1. Desarrollo del proyecto.
2. Elegibilidad de los costes.
3. Transparencia financiera.
4. Seguimiento de las incidencias detectadas en controles previos.

Desarrollo del Proyecto

Mayor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- **Fijación del contenido de las estancias de los participantes:** acuerdos de formación/ planes de trabajo personalizados
- **Formalización de los contratos de las estancias (al inicio) con todos sus anexos.** Firma de todas las partes implicadas (participante, institución de envío y organización de acogida). .
- **Preparación lingüística, cultural y pedagógica de los participantes** (en origen y/o destino).
- **Organización de la movilidad de participantes** (seguros, visados/ permisos, viajes). Apoyo en la búsqueda de alojamientos de participantes.

Desarrollo del Proyecto

Menor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- **Modificaciones relevantes en el desarrollo de la acción.** Comunicación a la Agencia Nacional.
- **Búsqueda entidades de acogida.** Supervisión del contenido de las estancias.
- **Certificación de la estancia** para asegurar el reconocimiento de las habilidades y competencias adquiridas.
- **Evaluación de los resultados** (de acuerdo con la solicitud). Evaluación del impacto de la movilidad en los participantes.

Desarrollo del Proyecto Ocasionales

Programa de aprendizaje permanente



- **Difusión inicial a participantes e instituciones** interesadas en la movilidad.
- **Criterios de selección de participantes** (transparencia e igualdad de oportunidades).
- **Protocolo de seguimiento y tutorización** del participante.
- **Difusión de los resultados del proyecto** (de acuerdo a la solicitud).
- **Materiales y productos conformes con las directrices de identidad visual** facilitadas por la **Comisión Europea**:
http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/publ/graphics/identity_en.html

Elegibilidad de costes

Mayor frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- Para los **costes de manutención**: certificados (Europass u otro) y evidencias de fechas reales de viajes: tarjetas de embarque, billetes de viaje utilizados, fotocopia de visado
- Para los **costes de preparación pedagógica, cultural y lingüística**: listado completo de participantes que la han recibido firmado por los participantes confirmando la preparación (o participación), su duración y contenido.

Menor frecuencia

- Para las aportaciones efectuadas sobre la base de los costes reales, es decir, para viajes y necesidades especiales: facturas y justificantes de pago, recibos, billetes de viaje utilizados, fotocopia de visado, etc .
- **Actualización de datos e informes** en la herramienta de gestión (Leopass/Mobility Tool).

Transparencia Financiera

Escasa frecuencia

Programa de aprendizaje permanente



- Evidencias de la **vinculación de la contabilidad del proyecto a la oficial de la institución** beneficiaria.
- **Orden y separación de la documentación** de cada una de las subvenciones del Programa de Aprendizaje Permanente, especialmente en el caso de acciones coincidentes en el tiempo.
- **Trazabilidad de los pagos** en el caso de cofinanciación de otras fuentes.

Seguimiento Controles Previos

Escasa frecuencia

- Se han **atendido las incidencias** detectadas por el OAPEE en controles **anteriores** a acciones similares.

Buenas Prácticas

Programa de aprendizaje permanente



- **Difusión inicial** a participantes e instituciones interesadas en la movilidad -> Web, carteles, email, jornadas informativas, etc.
- **Búsqueda entidades de acogida.** Supervisión del contenido de las estancias -> Gestión directa con instituciones homólogas.
- **Criterios de selección de participantes** (transparencia e igualdad de oportunidades) -> Convocatorias claras con alta difusión, alto número de solicitudes, criterios y listados de puntuación transparentes.
- **Fijación del contenido de las estancias** de los participantes -> acuerdos de formación/ planes de trabajo personalizados negociados previamente a las movildades
- Protocolo de **seguimiento y tutorización** del participante a través de múltiples encuestas o contactos a la llegada, durante la estancia y al final de la misma.

% Ajustes en controles ex-post IVT

Programa de aprendizaje permanente



o Proporción de controles con ajustes:

2008: 83% 2009: 82% 2010: 57%

o Intervalo de ajustes financieros convocatoria 2008-2010:

12,41 % - 5,63%

o Consecuencias:

Retrasos en pagos y aumento burocracia

Recomendaciones

Programa de aprendizaje permanente



- Conocer y cumplir la normativa que regula la acción
- Conservar las evidencias de la realidad de los costes declarados y de su relación directa con el contrato (documentación justificativa original y copia de la de los socios) durante 5 años tras la liquidación financiera del contrato.

Meta de los proyectos

Programa de aprendizaje permanente



- o Contribuir a mejorar la calidad y el atractivo de los sistemas de Formación Profesional Europeos (PAP)
- o Convertir a los sistemas de educación y formación europeos en referencia de calidad mundial (Estrategia 2020 UE)



Gracias por vuestra atención
evaluacionycontrol@oapee.es

30 octubre de 2012

